



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/01/2019 13:20**

Número de Folio: **00260419**

Nombre o denominación social del solicitante: **Marcia Gómez .**

Información que requiere: **Solicito me proporcione un listado del personal que hubiere presentado renuncia en el periodo diciembre 2018 a enero 2019.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **15/02/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **31/01/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **29/01/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Oficio No: CGAJ/UTA/07/2019

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco a 28 de Enero
del 2019.

Cesar Ovidio Suárez Aldecoa
Encargado de la Dirección de Administración de la
Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que a través del Sistema Infomex-Tabasco, con números de folio 00260419 de fecha 24/01/2019, la persona que dice llamarse **Marcia Gómez** (sic), presentó la siguiente solicitud que se citan de manera textual:

“Solicito me proporciono un listado del personal que hubiere presentado renuncia en el periodo diciembre 2018 a enero 2019”. (Sic)

Solicitándole de manera atenta, que la contestación a lo peticionado deberá ser fundada y motivada ya sea de disponibilidad o inexistencia de la información, misma que deberá ser notificada en un plazo no mayor a (3) **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio; en caso de que dicha contestación fuese incompetencia, incompetencia parcial o prevención, se reducirá el plazo otorgado a (24) **veinticuatro horas**, lo anterior, para que esta Unidad pueda dar contestación en tiempo y forma a la mencionada solicitud, en los plazos establecidos por la Ley en la materia.

Para mejor proveer, se le adjunta al presente, copia simple de la solicitud y el documento anexo referido.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Brianda Aurora Ramírez Pérez
Jefa del Departamento de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JURÍDICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TABASCO

Villahermosa Tabasco, 30 de enero del 2019

OFICIO: CGAJ/DA/049/2019

Asunto: El que se Indica

LIC. BRIANDA AURORA RAMÍREZ PÉREZ

Jefe del Departamento de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública

P R E S E N T E

En respuesta al Oficio No. CGAJ/UTAI/07/2019, donde solicita respuesta a la solicitud con números de folios **00260419** de fecha 28 de enero de 2019, realizada por la persona **Marcia Gómez**, en la que solicita de manera textual lo siguiente:

“Solicito me proporcione un listado del personal que hubiere presentado renuncia en el periodo diciembre 2018 a enero 2019” (SIC)

Por medio de la presente me permito informarle que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada unos de los archivos físicos de esta Dirección de Administración, y derivado de la solicitud anterior, se remite a usted copia simple de las renunciaciones que se han presentado en el mes de diciembre 2018 a enero de 2019.

Sin otro particular, le envío un afectivo saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR OVIDIO SUÁREZ ALDECOA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo/Minutario

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



No. Control Interno.- **CGAJ/00260419/2019**

Número de Folio.- **00260419**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

CUENTA: Mediante el sistema Infomex-Tabasco, la persona que dijo llamarse **Marcia Gómez** (sic), presentó la solicitud de información con número de folio **00260419**, el día 24/01/2019, a las 13:20 hrs. En consecuencia, atento a lo previsto en los artículos 49, 50 y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo -----**Conste.**

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto: La cuenta que antecede. **Se acuerda.**

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a la persona que dijo llamarse **Marcia Gómez** (sic), presentando la solicitud de acceso a la información que se cita de manera textual:

“Solicito me proporcione un listado del personal que hubiere presentado renuncia en el periodo diciembre a enero 2019.” (sic)

En ese sentido, ejerciendo su derecho humano y constitucional de acceso a la información pública que comprende el de solicitar y recibir información y que se encuentra consagrado en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia realizó el estudio de la solicitud en comentario.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ésta

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

Unidad de Transparencia, es Competente para tramitar y resolver la solicitud de acceso a la información presentada.

TERCERO. Con fecha 28 de enero de 2019, el Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, a través del oficio CGAJ/UTAI/07/2019, remitió a la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado, para que en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, diera respuesta a lo peticionado por la persona referida en el punto que antecede.

CUARTO. Con fecha 30 de enero de 2019, la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado, mediante oficio CGAJ/DA/049/2019 informó:

...“Por medio de la presente me permito informarle que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada unos de los archivos físicos de esta Dirección de Administración, y derivado de la solicitud anterior, se remite a usted copia simple de las renunciaciones que se han presentado en el mes de diciembre 2018 a enero de 2019.” (sic)

Se anexa al presente Acuerdo copia del oficio en comento y las copias simples de de las renunciaciones presentadas durante diciembre de 2018 al mes de enero de 2019.

QUINTO. Atento a los párrafos anteriores, es importante señalar y hacer de conocimiento al solicitante, que en ningún momento se está vulnerando el óptimo ejercicio de su Derecho Humano de Acceso a la Información, dado que su solicitud se atiende proporcionando únicamente la información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en posesión de los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, actuando bajo los principios de buena fe, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, exhaustividad y máxima publicidad.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a la interesada, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco.

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Hágase del conocimiento de la peticionaria que de conformidad con los numerales 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Sistema Infomex-Tabasco, o en las oficinas de esta Unidad Transparencia; cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

NOVENO. CÚMPLASE.

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Brianda Aurora Ramírez Pérez, Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Brianda Aurora Ramírez Pérez, sobre una línea horizontal que sirve como línea de firma.

Oficio No:

CGAJ/UTAI/07/2019

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

BAJAS 2019

NOMBRE
CRUZ DE LA O FRANCISCO
FRÍAS HERNÁNDEZ JUAN
GUTIÉRREZ NAVARRO CARLOS ENRIQUE
CASTILLA SALAIZA AARON ENRIQUE
PALMA CAMPOS NESTOR SANTIAGO
LÓPEZ GRANIEL JUANA DEL CARMEN
MORALES RAMOS GABRIELA
MORALES GARCÍA LUCIA
CRUZ HERNÁNDEZ FRANCISCO
SOBERANO MORALES JUAN GABRIEL
LÓPEZ MONTESINOS LOYDA
RAMÍREZ JERÓNIMO LOIDA
LIGONIO ALEJANDRO MARÍA DE LOS ÁNGELES
RESENDIZ SÁNCHEZ DIANA PAOLA
OYOSA LÓPEZ JUAN ANTONIO
PÉREZ MONTES FERMÍN
SALVADOR HERNÁNDEZ CARLA ITZEL
GARCÍA MENDOZA AGUSTÍN
MÉNDEZ GUTIÉRREZ ROSA LILIA

BAJAS 2019

NOMBRE
MOSCOSO PINTADO RUBÉN
ORTEGA HERNÁNDEZ MARÍA ELENA

Tarjeta Informativa al Solicitante

Villahermosa, Tabasco, 19 de febrero de 2019.

Se hace de conocimiento al solicitante que debido a las fallas en el sistema Infomex, no fue posible realizar el envío de las respuestas correspondientes a las solicitudes de información con números de folio: 00244019, 00244219, 00257519, 00260419, 00262819, 00262919; aunado a ello el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha 11 de febrero de 2019, emitió el acuerdo ACDO/P/005/2019 por el cual informó la suspensión de plazos para la recepción y trámite, a las solicitudes y recursos de revisión en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, de los días lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14, y viernes 15 de febrero del año que transcurre, reanudándose los plazos el día lunes 18 de febrero del presente año.

Atento a lo anterior, por parte de este Sujeto Obligado, se presentó al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el oficio CGAJ/UTAI/020/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, donde se petitionó se nos indicara la forma en la que debe darse contestación a las solicitudes de acceso a la información cuyos plazos caducaron, ante lo cual nos indicaron se realizaran dichas contestaciones en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco.

En ese tenor, este Sujeto Obligado da contestación a las solicitudes de información con números de folio: 00244019, 00244219, 00257519, 00260419, 00262819, 00262919, por medio de los ESTRADOS ELECTRÓNICOS correspondientes.

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ESTADO DE TABASCO



Departamento de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.

14:34 H. TABASCO
Oficina de H. T. Tabasco
Anexo de H. T. Tabasco
A

Villahermosa Tabasco, 19 de febrero de 2019.
Oficio numero: CGAJ/UTAI/020/2019

Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos
Comisionado Presidente del Instituto Tabasqueño
de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De manera respetuosa, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco y con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado Tabasco, 49 y 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tengo a bien solicitarle indique la forma en que este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a las solicitudes de información de las cuales caducaron los plazos de respuesta, debido a las fallas en el sistema Infomex; no sin antes mencionar que las mismas fueron atendidas en tiempo y forma, sin embargo no fue posible el envío de la información correspondiente a través del medio electrónico referido.

Para mejor proveer se enumeran los folios de las solicitudes antes mencionadas:

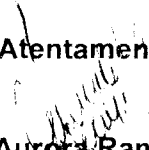
Consec.	Folio de solicitud	Fecha de caducidad
1	00244019	14/02/2019
2	00244219	14/02/2019
3	00257519	15/02/2019
4	00260419	15/02/2019
5	00262819	15/02/2019
6	00262919	15/02/2019

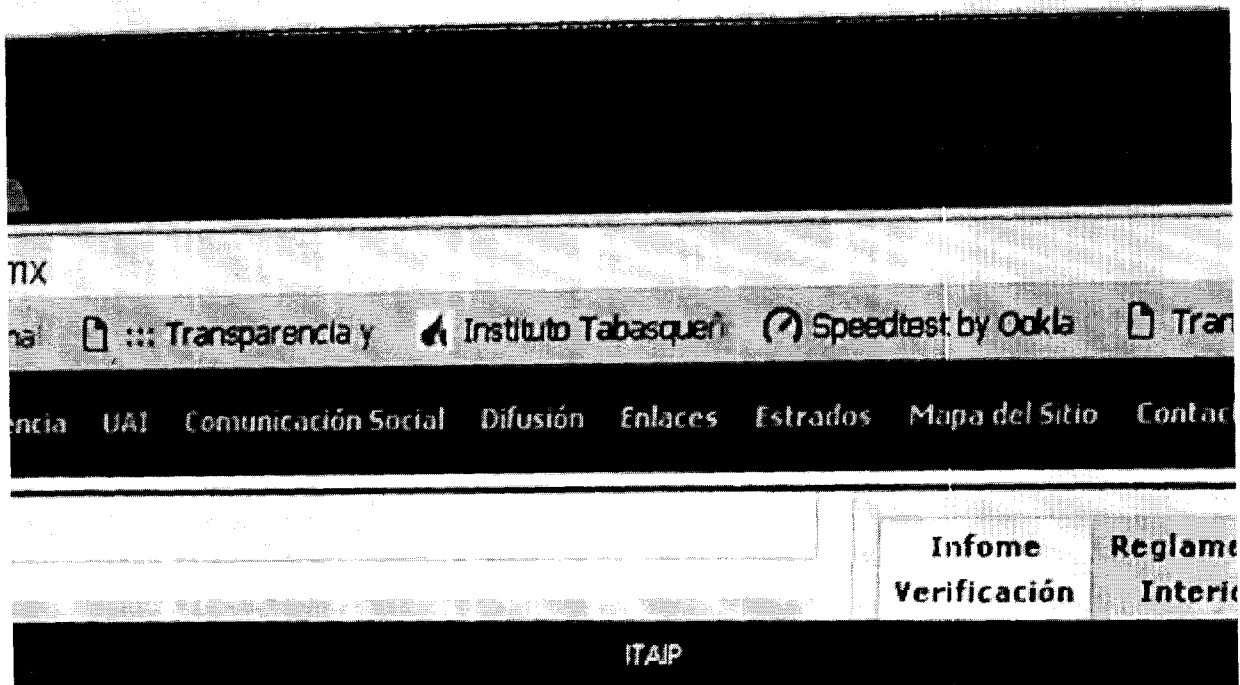
De igual manera se adjunta al presente, el aviso publicado en la página oficial de ese Órgano Garante, en el cual se informa respecto de la suspensión de los plazos para la recepción y trámite, a las solicitudes y recursos de revisión, de conformidad con el ACDO/005/2019; mismo que al intentar consultarse, no fue posible localizar.

Solicitándole de manera atenta, su valiosa respuesta, me despido agradeciendo su apoyo, haciendo propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cabe mencionar que esta Unidad de Transparencia se encuentra en la mejor disposición de atender lo planteado, por el medio y la forma que indique ese Órgano Garante.

Atentamente


Brianda Aurora Ramírez Pérez
Jefa del Departamento de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.



AVISO A LAS AUTORIDADES, SUJETOS OBLIGADOS, SOLICITANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace del conocimiento: Que de conformidad con lo dispuesto en el ACDO/P/005/2019, acuerdo que contiene la *suspensión de plazos para la recepción y trámite, a las solicitudes y recursos de revisión en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública y el de Protección de Datos Personales*, aprobado por el Pleno de este Instituto en sesión extraordinaria el once de febrero del presente año, por virtud del cual, los días **lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de febrero del año que transcurre**, no correrán plazos y términos procesales para la interposición y substanciación de las solicitudes de acceso a la información; las de acceso, rectificación, cancelación, oposición, o de portabilidad de datos personales; así como de los recursos de revisión materia de este Instituto, reanudándose las plazos el día **lunes 18 de febrero del año en curso, en el horario respectivo.**

PLENO DEL ITAIP